

INVITACIÓN 1017

OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, está interesada en recibir propuestas para contratar el servicio de asesoría jurídica en asuntos relacionados con el Derecho Laboral y de la Seguridad Social, tanto en aspectos rutinarios como estratégicos, aplicables a la sociedad fiduciaria y a los negocios fiduciarios que esta administra o llegue a administrar; de conformidad con las condiciones para la prestación del servicio establecidas en el Anexo No. 2 "Características Técnicas Especiales".

RESPUESTA OBSERVACIONES

De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación 1017, en el numeral 2.7., **FIDUCOLDEX** procede a dar respuesta a las observaciones conforme al cronograma establecido el numeral 2.6., en los siguientes términos:

PROPONENTE	No OBSERVACIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
GODOY CÓRDOBA ABOGADOS SAS	1	Con el fin de estructurar una propuesta alineada con las necesidades específicas del proceso, agradeceremos su apoyo confirmando o ampliando la siguiente información: - Número total de empleados vinculados a la Fiduciaria y a los negocios administrados. - Número estimado de capacitaciones anuales requeridas, indicando su duración y modalidad (virtual o presencial, y en este último caso, la ubicación). - Promedio anual de tutelas. - Promedio anual de procesos	En atención a su solicitud, nos permitimos confirmar y ampliar la información requerida: Número total de empleados vinculados a la Fiduciaria y a los negocios administrados: Aproximadamente 850. Número estimado de capacitaciones anuales requeridas: Se proyectan un mínimo de 4 capacitaciones al año, cada una con una duración aproximada de 1 hora. Estas se realizarían de manera presencial y/o virtual de dependiendo de la necesidad. Promedio anual de tutelas: 2 casos, sin perjuicio que puedan ser más en la ejecución del contrato. Promedio anual de procesos laborales: 4

		laborales. • Promedio mensual de procesos disciplinarios. • Promedio anual de querellas. • Promedio anual de investigaciones administrativas. • Confirmar si los litigios y actuaciones administrativas deben incluirse en la propuesta económica o si pueden presentarse como un tarifario independiente. • Indicadores de accidentalidad y enfermedades laborales 2025. • Cantidad y clasificación de contratistas. • Cantidad de trabajadores y actividad económica principal. • Número de casos con incapacidades iguales o superiores a 180 días. • Confirmar si requieren asesoría en mantenimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	casos, sin perjuicio que puedan ser más en la ejecución del contrato. • Promedio mensual de procesos disciplinarios: 2 casos, sin perjuicio que puedan ser más en la ejecución del contrato. • Promedio anual de querellas: 2 casos, sin perjuicio que puedan ser más en la ejecución del contrato. • Promedio anual de investigaciones administrativas: 1 caso, sin perjuicio que puedan ser más en la ejecución del contrato. • Inclusión de litigios y actuaciones administrativas en la propuesta económica: Estos pueden presentarse como un tarifario independiente, pero vinculante en el evento que se opte por parte de la Fiduciaria y/o de los Patrimonio Autónomos por contratar los servicios de representación judicial en proceso judiciales o actuaciones administrativas • Indicadores de accidentalidad y enfermedades laborales (2025): Se han registrado 3 casos de accidentalidad y 1 caso de enfermedad laboral. • Cantidad y de clasificación de contratistas. 271
--	--	---	---

			contratistas, 183 riesgo en 1 y 88 en riesgo 3. • Cantidad de trabajadores y actividad económica principal. 850 trabajadores y la actividad económica principal de Fiducoldex es la 6630 • Número de casos con incapacidades iguales o superiores a 180 días: 2 casos. • Requerimiento de asesoría en mantenimiento del SG-SST: Sí, se requiere acompañamiento en este aspecto.
VALDES ABOGAOS – ASLABOR LIMITADA	2	En atención a la invitación de contratación publicada por FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, relacionada con la prestación de servicios de asesoría jurídica en derecho laboral y de seguridad social, nos permitimos formular las siguientes consultas con el fin de precisar el alcance del objeto contractual y garantizar la adecuada estructuración de nuestra propuesta: 1. Negociaciones colectivas: Solicitamos confirmar si dentro del alcance de los servicios requeridos se incluye el acompañamiento	En atención a su solicitud, nos permitimos confirmar y ampliar la información requerida: 1. Negociaciones colectivas: En efecto, el alcance contempla la prestación del servicio de Asesoría especializada en el manejo de relaciones laborales colectivas, incluyendo la interpretación y aplicación de normas que regulan la actividad sindical, el análisis de convenciones colectivas vigentes, la atención de requerimientos sindicales. Ahora bien, según lo establecido en los términos de

		o en procesos de negociación colectiva, y en caso afirmativo, especificar la calidad en la que se espera actúe el contratista (como asesores jurídicos o como negociadores directos ante las organizaciones sindicales). 2. Acuerdos con personal sindicalizado y no sindicalizado: Agradecemos indicar si el servicio también comprende la elaboración o revisión de acuerdos laborales con personal no sindicalizado, además de los que se deriven de la relación con los sindicatos formalmente constituidos. 3. Casos con fuero de salud: En relación con los casos de fuero de salud, solicitamos precisar si la labor del contratista se limitará a la asesoría jurídica en el manejo y documentación de dichos casos, o si también se espera la gestión	referencia, será criterio calificable la Inclusión de servicios en negociación colectiva, como valor agregado, según el numeral 4.1.4 y 4.1 (criterios de evaluación). Se otorgarán puntos adicionales a los proponentes que ofrezcan este servicio, abarcando: • Fase de arreglo directo. • Representación ante tribunal arbitral colectivo. Calidad esperada: El contratista actuaría como asesor jurídico y como apoderado en las etapas de tribunal arbitral. 2. Acuerdos con personal sindicalizado y no sindicalizado: El objeto contractual es asesoría jurídica integral en derecho laboral y seguridad social, aplicable a: La sociedad fiduciaria. Negocios fiduciarios administrados. Esto incluye procesos laborales internos y acompañamiento en procesos judiciales y administrativos Por tanto, sí comprende la elaboración de acuerdos laborales tanto con personal
--	--	---	--

FORVIS MAZARS EN COLOMBIA		de negociaciones individuales o conciliaciones con trabajadores aforados.	sindicalizado como no sindicalizado, siempre que estén relacionados con la gestión laboral de Fiducoldex y sus patrimonios autónomos. 3. El contratista deberá brindar conceptos y acompañamiento jurídico especializado en el manejo y documentación de casos relacionados con fuero de salud, así como la gestión de negociación y conciliación directamente con trabajadores aforados.
---	--	---	---

	3	Respetados señores, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones respecto del proceso de la referencia: 1. Respecto a los requisitos del numeral 3.3.1.1 Certificación de Experiencia, solicitamos se aclare si, para acreditar la experiencia del oferente, es posible presentar la experiencia, contratos o certificaciones de una empresa que se fusionó con el actual oferente. La consulta se formula considerando que, tras la fusión, ambas empresas constituyen una sola persona jurídica, conforme al acto de fusión debidamente formalizado e inscrito ante las autoridades competentes. 2. Solicitamos amablemente modificar el requisito de experiencia, quedando de la siguiente manera "El proponente deberá presentar como mínimo tres (3) certificaciones sobre contratos que se encuentren ejecutados o en ejecución, que haya suscrito con diferentes contratantes a partir del 1 de enero de 2018 y hasta la fecha de presentación de la propuesta, cuyo objeto sea o haya	1. Sobre la posibilidad de acreditar experiencia con contratos de una empresa fusionada con el actual oferente: Si es procedente aceptar la experiencia derivada de contratos ejecutados por una empresa que se haya fusionado con el oferente, siempre que las mismas cumplan con los requisitos definidos dentro del numeral 3.3.1.1 definido en los TDR. 2. Sobre la solicitud de modificar el requisito de experiencia: No es posible acceder a la modificación solicitada.
--	---	---	---

		sido; "Asesoría legal integral en derecho laboral, gestión de procesos laborales internos, acompañamiento en procesos legales y administrativos y seguridad social", cuya cuantía anual sea la sumatoria de los contratos a certificar y que esta sea igual o superior a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$150.000.000) incluido IVA o su equivalente en dólares americanos, en caso de que el contrato se haya pactado en una moneda diferente al peso colombiano. Lo anterior, con el fin de permitir una mayor participación y reconocer la capacidad técnica y experiencia del proponente derivado de la ejecución de varios contratos de similar objeto.	
--	--	--	--

El presente documento se publica a los doce (12) días del mes de noviembre del año 2025, en la página web [https:// www.fiducoldex.com](https://www.fiducoldex.com), y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – Modulo Publicitario, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

FIDUCOLDEX